



DIRECTIVA OBLIGATORIA PARA REUNIONES

***Por favor, confirme que la Orden del Estado permite su reunión.**

Si hay alguna diferencia entre la Orden del Condado local y la Orden del Estado, se debe seguir la orden más restrictiva.*

Puede encontrar información sobre la Orden del Estado y la guía del Estado en [covid19.ca.gov](https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/CDPH%20Document%20Library/COVID-19/SHO%20Order%20Dimming%20Entire%20State%207-13-2020.pdf).

Fecha de emisión: 14 de julio de 2020

La Oficial de Salud del Estado ha prohibido en general las reuniones de todo tipo en todo el Estado, con excepciones limitadas para los servicios religiosos y actividades de protesta. El 13 de julio de 2020, la Oficial de Salud del Estado ordenó el cierre de todos los servicios religiosos y actividades de protesta en espacios interiores de edificios en el Condado de Santa Clara (en vigor a partir del 15 de julio de 2020). Puede consultar la Orden de la Oficial de Salud Pública para todo el Estado [aquí](https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/CDPH%20Document%20Library/COVID-19/SHO%20Order%20Dimming%20Entire%20State%207-13-2020.pdf) (<https://www.cdph.ca.gov/Programs/CID/DCDC/CDPH%20Document%20Library/COVID-19/SHO%20Order%20Dimming%20Entire%20State%207-13-2020.pdf>). Por consiguiente, está prohibido que esas empresas y actividades funcionen o se realicen en interiores de edificios.

Los servicios religiosos al aire libre y las protestas al aire libre están sujetos a los requisitos obligatorios de esta Directiva.

COVID-19 sigue circulando en nuestra comunidad, por lo que la Oficial de Salud desaconseja cualquier reunión con personas con las que no se conviva en la misma vivienda. Las reuniones en espacios interiores son particularmente riesgosas porque la transmisión de COVID-19 ocurre más fácilmente en interiores que en exteriores, y COVID-19 sigue circulando intensamente en el Condado. El recuento de casos en el Condado están aumentando, y la evidencia científica hace hincapié en el riesgo de transmisión en interiores. **En consecuencia, por ahora siguen estando prohibidas las reuniones en interiores.** No obstante, algunas reuniones al aire libre ya no están legalmente prohibidas bajo la Orden de la Oficial de Salud, siempre y cuando todos los asistentes a la reunión al aire libre cumplan estrictamente todos los requisitos descritos a continuación para reducir el riesgo y mantener a todos los que asisten lo más seguros posible.

Una "reunión" es un evento, asamblea, concentración o convocatoria que reúne a varias personas de viviendas distintas en un solo espacio, sea interior o exterior, al mismo tiempo y de manera coordinada; por ejemplo bodas, banquetes, conferencias, servicios religiosos, festivales, ferias, fiestas, espectáculos artísticos, barbacoas, protestas o picnics.

Una reunión no incluye, y esta Directiva no se aplica a: aulas escolares; áreas donde las personas pueden estar en tránsito (como estaciones de tren y aeropuertos); entornos en los que las personas están en el mismo espacio general al mismo tiempo pero realizando actividades separadas, como consultorios médicos, hospitales o entornos empresariales como oficinas, tiendas y restaurantes donde las personas pueden estar trabajando, comprando o comiendo en la misma área general pero no se están reuniendo de manera organizada. Una reunión tampoco incluye reuniones internas únicamente entre empleados de una misma empresa. Esas actividades están sujetas a guías y requisitos distintos, definidos en la Orden de la Oficial de Salud del 2 de julio y / u otras Directivas de la Oficial de Salud.

En esta Directiva se explican los requisitos locales para reuniones en el Condado de Santa Clara. **Esta Directiva es *obligatoria* y su incumplimiento constituye una infracción de la Orden de la Oficial de Salud emitida el 2 de julio de 2020 (la "Orden").**

La Orden emitida el 2 de julio

La Orden impone varias restricciones a todas las empresas y actividades para garantizar que el Condado se mantenga lo más seguro posible. Todas las empresas (incluidas las organizaciones sin fines de lucro, entidades educativas y cualquier otra entidad comercial, independientemente de su estructura corporativa) que organicen o alberguen reuniones, por ejemplo instituciones religiosas, lugares para bodas, centros de convenciones y salas de alquiler para conferencias o reuniones, deben cumplir estos requisitos:

- **Protocolo de Distanciamiento Social:** todas las empresas deben completar y enviar al Condado la versión más reciente del Protocolo de Distanciamiento Social utilizando el formulario en línea, disponible [aquí](#). El Protocolo se envía bajo pena de perjurio, lo que significa que todo lo escrito en el formulario debe ser veraz y preciso al leal saber y entender del firmante, y el envío de información falsa es un delito. El Protocolo debe distribuirse a todos los trabajadores, y debe ser accesible a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la Orden. Las empresas son responsables de garantizar que los trabajadores entiendan y estén capacitados sobre los requisitos del Protocolo en un idioma que entiendan.
- **Letreros:** todas las empresas deben imprimir (1) un letrero PREPARADOS PARA COVID-19 actualizado y (2) una Hoja Informativa para Visitantes sobre el Protocolo de Distanciamiento Social, y exponer ambos de forma prominente en todas las entradas del establecimiento. Dicho material estará disponible para imprimir una vez que se envíe el Protocolo de Distanciamiento Social por Internet.

- **Cubre bocas:** todas las personas que se encuentren en un establecimiento o sitio de trabajo comercial deben usar cubrebocas en todo momento (excepto los niños muy pequeños, personas para quienes los cubrebocas son médicamente desaconsejables, o para la comunicación con personas con discapacidad auditiva).

Requisitos Obligatorios para Todas las Reuniones

En general, cuantas más personas interactúan con un individuo en una reunión, más cercana es la interacción física, y cuanto más dura la interacción, mayor es el riesgo de que una persona con una infección por COVID-19 desconocida pueda contagiarla a otros. Si no todos siguen las reglas para reunirse de manera segura, el riesgo de propagar COVID-19 es aún mayor. Con base en esos principios, las directivas de la Oficial de Salud para *todas* las reuniones son:

1. Organice Reuniones Solo al Aire Libre

- Las reuniones al aire libre son significativamente más seguras que las realizadas en interiores. Todas las reuniones deben realizarse completamente en el exterior, excepto que los asistentes pueden entrar para usar los baños siempre que los baños se desinfecten con frecuencia.

2. No Asista a Reuniones Si Se Siente Enfermo o Si Pertenece a un Grupo de Alto Riesgo

- Si se siente enfermo y tiene algún síntoma típico de COVID-19 (fiebre, tos, falta de aliento, escalofríos, sudoración nocturna, dolor de garganta, náuseas, vómitos, diarrea, cansancio, dolores musculares, corporales o de cabeza, confusión o pérdida del sentido del gusto u olfato), **quédese en casa y no asista a ninguna reunión.**
- Como se explica en la página [Personas Que Necesitan Precauciones Especiales](#), se urge a las personas con mayor riesgo de enfermedad grave o muerte por COVID-19 a no asistir a ninguna reunión.

3. Todas las Reuniones Deben Tener un Anfitrión Identificado y Designado, Responsable de Garantizar el Cumplimiento de Todos los Requisitos

- ***Una persona o empresa específica (incluidas organizaciones sin fines de lucro, organizaciones religiosas, entidades educativas o cualquier otra entidad comercial) debe ser el anfitrión designado para una reunión y garantizar el cumplimiento de todos los requisitos de la Orden y esta Directiva.***
- El anfitrión debe tener una lista con los nombres y la información de contacto de todos los participantes. Si un participante da positivo por COVID-19, el anfitrión

tiene la obligación legal de ayudar al Departamento de Salud Pública del Condado en cualquier investigación del caso y rastreo de contactos asociados con la reunión. Salud Pública solicitará la lista de asistentes *solo* si un asistente da positivo por COVID-19; la información relativa a los asistentes al evento se utilizará solo con fines de salud pública.

4. *Practique el Distanciamiento social y la Higiene de Manos en las Reuniones*

- En todas las reuniones, **todos deben mantenerse al menos a 6 pies de distancia de otras personas (excepto personas con las que compartan vivienda) en todo momento.**
- Los asientos deben colocarse para dejar al menos a 6 pies de distancia (en todas las direcciones, de adelante hacia atrás y de lado a lado) entre los grupos de diferentes viviendas. Esto se puede hacer separando las sillas o, si se trata de asientos fijos tales como bancos, marcando filas e indicando áreas de asientos con cinta adhesiva. Asientos y mesas deben desinfectarse después de cada uso.
- Todos los asistentes a la reunión deben lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, o usar desinfectante de manos si no hay agua y jabón. El anfitrión debe poner a disposición de los participantes instalaciones para lavarse las manos o desinfectante para manos.
- Se prohíbe usar artículos compartidos durante una reunión. Las personas deben traer sus propias mantas de picnic, colchonetas de oración, himnarios / textos religiosos y artículos similares. Cualquier artículo que normalmente se pase de mano en mano, como una cesta de donativos, debe ponerse en un lugar estacionario para que las personas hagan sus donaciones una a una.

5. *Use Cubrebocas para Evitar la Propagación de COVID-19*

- **Todos deben usar cubrebocas en todo momento durante la reunión** (a excepción de niños muy pequeños, personas para quienes el cubrebocas sea médicamente desaconsejable, o para comunicarse con personas con discapacidad auditiva), con excepciones muy limitadas en las reuniones al aire libre, descritas más abajo.
- No se permite cantar ni gritar en las reuniones porque estas actividades aumentan significativamente el riesgo de transmisión de COVID-19. Los micrófonos o podios compartidos deben desinfectarse después de cada uso. Se permite música instrumental siempre que los músicos mantengan un distanciamiento social de al menos 6 pies, y no toquen ningún instrumento con la boca.

6. *Escalone la Asistencia a las Reuniones*

- Si una reunión tiene el potencial de atraer grupos grandes, por ejemplo si es una reunión comunitaria o un servicio religioso, considere ofrecer múltiples sesiones, requiriendo reservas para limitar la asistencia a cada sesión, escalonando las llegadas y salidas, y animando a o exigiendo que los grupos no cambien a lo largo del tiempo (por ejemplo, el Grupo A asiste al servicio religioso del domingo por la mañana todas las semanas, y el Grupo B asiste al servicio religioso del martes por la noche todas las semanas).
- No hay límite a la cantidad de reuniones que se pueden celebrar en diferentes momentos en un solo día; por ejemplo, una mezquita puede celebrar servicios de oración cinco veces al día, siempre que (i) cada reunión siga todas las reglas y (ii) los baños, sillas y mesas, y cualquier otra superficie de mucho contacto, se desinfecten adecuadamente tras cada grupo.
- Se pueden organizar *múltiples reuniones al aire libre* al mismo tiempo en el mismo recinto (por ejemplo, varias pequeñas barbacoas en un gran espacio al aire libre, como un rancho de 20 acres), siempre que:
 - Cada reunión siga todas las reglas de la Orden y de esta Directiva.
 - Cada reunión tenga su propia área demarcada con señales prominentes, barreras o cuerdas, y haya una zona de separación de al menos 100 pies entre los límites de las reuniones.
 - Ninguno de los asistentes a la reunión, incluidos los anfitriones, los trabajadores y los invitados, se mezcle con personas de otras reuniones; todos deben quedarse estrictamente en su propia área.
 - Haya baños separados para cada reunión, de modo que los participantes de diferentes reuniones no tengan contacto cuando usen el baño.

7. *Asistencia*

- El número máximo de personas permitido en una reunión al aire libre de cualquier tipo es de **60 personas** (incluso si el espacio es lo suficientemente grande como para permitir un distanciamiento social adecuado para más de 60 personas). Esto incluye a todos los presentes: anfitriones, trabajadores e invitados. El espacio debe ser lo bastante grande para que todos los asistentes puedan mantener una distancia social de al menos 6 pies con cualquier otra persona (que no comparta vivienda con ellos).
 - Ejemplo 1: una familia organiza una fiesta de cumpleaños en el patio trasero de su casa. El patio trasero es lo bastante grande para permitir que 15 personas

mantengan fácilmente un distanciamiento social de 6 pies entre cada familia en todo momento. **No más de 15 personas pueden estar presentes en la fiesta.**

- Ejemplo 2: una pareja celebra su boda al aire libre en un hotel histórico. El espacio de recepción al aire libre es lo bastante grande para que 250 personas mantengan un distanciamiento de 6 pies. **Aun así, no más de 60 personas pueden asistir a la boda, ya que 60 es el máximo absoluto para reuniones al aire libre.**
- Los asistentes a reuniones al aire libre pueden quitarse el cubrebocas para comer, beber, hacer ejercicio o practicar deportes sin contacto, siempre y cuando se mantengan al menos a 6 pies de distancia de todas las personas con las que no compartan vivienda y vuelvan a ponérselo tan pronto como sea posible.
 - En la mayor medida posible, cualquier alimento o bebida en reuniones al aire libre debe estar en envases desechables de una sola consumición. Si no es posible proporcionar envases de una sola consumición, los alimentos y bebidas deben ser servidos por una persona que se lave las manos con frecuencia y use guantes desechables y cubrebocas. **Están prohibidos los artículos de autoservicio de contenedores comunales.**
 - También se pueden quitar los cubrebocas para satisfacer necesidades médicas urgentes (por ejemplo, usar un inhalador para el asma, consumir productos para controlar la diabetes, tomar medicamentos, o si la persona se siente mareada).

Manténgase Informado

Para obtener respuesta a preguntas frecuentes sobre este sector y otros temas, consulte la página de preguntas frecuentes. **Tenga en cuenta que esta Directiva puede modificarse en el futuro.** Para obtener la información más reciente sobre la Orden de la Oficial de Salud, visite el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado en www.sccgov.org/coronavirus.